



Radicado: D 2024070002383

Fecha: 09/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se trasladan unos Rectores en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), mediante Decreto N° 2024070002287 por medio del cual se realiza un encargo en funciones y en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. *“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente los traslados de:

AVILA AMAYA MARTA RUTH, identificada con cédula de ciudadanía N° **63306116**, LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA Y PROMOCION DE LA COMUNIDAD - ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMATICA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva docente Rectora, para la I. E. R. PROVIDENCIA, sede I. E. R. PROVIDENCIA - PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 75, en reemplazo de **DUQUE OROZCO NOLBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15363440**, quien renunció; la señora **AVILA AMAYA MARTA RUTH**, viene laborando como Directiva docente Rectora, en la I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, sede I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, plaza N° 193.

PEREA MORENO LUIS FERNANDO, identificado con cédula de ciudadanía N° **14238618**, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - ESPECIALISTA EN FÍSICA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo docente Rector, para la I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ, sede I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ, del municipio de PUERTO NARE, plaza N° 50, en reemplazo de **CARMONA BARRIOS JULIO CESAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4438522**, a quien se le terminó el cargo; El señor **PEREA MORENO LUIS FERNANDO**, viene laborando como Directivo docente Rector, en la I. E. LUIS EDUARDO DIAZ, sede I. E. LUIS EDUARDO DIAZ, del municipio de YONDO, plaza N° 60.

PUNTES PEREZ ANGEL CUSTODIO, identificado con cédula de ciudadanía N° **91013262**, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y MEDIOS INNOVADORES PARA LA EDUCACION, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo docente Rector, para la I. E. EMILIANO GARCIA, sede I. E. EMILIANO GARCIA, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 400, en reemplazo de **ATEHORTUA LONDOÑO LUIS FEDERICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98498164**, quien pasa a otro ente territorial; El señor **PUNTES PEREZ ANGEL CUSTODIO**, viene laborando como Directivo docente Rector, en la I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA, sede I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA, del municipio de MACEO, plaza N° 42.

MELO MARTINEZ JOSE MARIA ALBEIRO, identificado con cédula de ciudadanía N° **6028240**, ADMINISTRADOR FINANCIERO- MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo docente Rector, para la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede I. E. RAFAEL URIBE URIBE, del municipio de VALPARAISO, plaza N° 322, en reemplazo de **OSPINA RESTREPO CARLOS GUILLERMO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3434803**, quien pasa a otro municipio; El señor **MELO MARTINEZ JOSE MARIA ALBEIRO**, viene laborando como Directivo docente Rector, en la I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ, sede I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ, del municipio de TITIRIBI, plaza N° 315.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **AVILA AMAYA MARTA RUTH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **63306116**, LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA Y PROMOCION DE LA COMUNIDAD - ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMATICA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva docente Rectora, para la I. E. R. PROVIDENCIA, sede I. E. R. PROVIDENCIA - PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 75, en reemplazo de **DUQUE OROZCO NOLBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15363440**, quien renunció; la señora **AVILA AMAYA MARTA RUTH**, viene laborando como Directiva docente Rectora, en la I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, sede I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, plaza N° 193.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **PEREA MORENO LUIS FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **14238618**, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - ESPECIALISTA EN FÍSICA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo docente Rector, para la I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ, sede I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ, del municipio de PUERTO NARE, plaza N° 50, en reemplazo de **CARMONA BARRIOS JULIO CESAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4438522**, a quien se le terminó el cargo; El señor **PEREA MORENO LUIS FERNANDO**, viene laborando como Directivo docente Rector, en la I. E. LUIS EDUARDO DIAZ, sede I. E. LUIS EDUARDO DIAZ, del municipio de YONDO, plaza N° 60.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **PUNTES PEREZ ANGEL CUSTODIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91013262**, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y MEDIOS INNOVADORES PARA LA EDUCACION, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo docente Rector, para la I. E. EMILIANO GARCIA, sede I. E. EMILIANO GARCIA, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 400, en reemplazo de **ATEHORTUA LONDOÑO LUIS FEDERICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98498164**, quien pasa a otro ente territorial; El señor **PUNTES PEREZ ANGEL CUSTODIO**, viene laborando como Directivo docente Rector, en la I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA, sede I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA, del municipio de MACEO, plaza N° 42.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MELO MARTINEZ JOSE MARIA ALBEIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6028240**, ADMINISTRADOR FINANCIERO- MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo docente Rector, para la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede I. E. RAFAEL URIBE URIBE, del municipio de VALPARAISO, plaza N° 322, en reemplazo de **OSPINA RESTREPO CARLOS GUILLERMO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3434803**, quien pasa a otro municipio; El señor **MELO MARTINEZ JOSE MARIA ALBEIRO**, viene laborando como Directivo docente Rector, en la I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ, sede I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ, del municipio de TITIRIBI, plaza N° 315.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

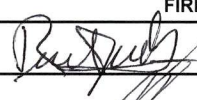


ARTÍCULO SEPTIMO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIÁN ALEXANDER CASTRO ÁLZATE
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		9-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		9-5-24
Proyectó:	Liliana Amariles Yepes. Auxiliar Administrativa - contratista		07/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

